



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (6) MOTOCICLETAS DE LA EEA SAN RAMÓN”

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**
Estación Experimental Agraria San Ramón-Yurimaguas
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria San Ramón
Actividad del POI:	C0039 – Gestión administrativa para la provisión de los servicios de innovación agraria - EEA San Ramón.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (6) MOTOCICLETAS DE LA EEA SAN RAMÓN.
Meta	0301
CMN	525

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) motocicletas de placa EX-3655, EW-0369, EW-6015, EW-5216, EX0432 y EW-6120, en el marco de las actividades programas del área de gestión administrativa de la Estación Experimental Agraria San Ramón - Yurimaguas.

- 3. FINALIDAD PÚBLICA.**
La contratación del servicio tiene como finalidad poder contar con el funcionamiento óptimo de las seis (6) unidades vehiculares asignada a la EEA San Ramón, utilizadas para desarrollar actividades de coordinación con otras instituciones, capacitaciones y transferencia de tecnologías a agricultores de la Provincia de Alto Amazonas, en el marco del cumplimiento de las actividades programadas de acuerdo con el Plan Operativo Institucional – 2026 de la EEA San Ramón.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Actividades a realizar:

El servicio de mantenimiento preventivo de seis (6) motocicletas de placas EX-3655, EW-0369, EW-6015, EW-5216, EX0432 y EW-6120, se realizará a todo costo (incluye mano de obra, insumos, materiales y/o accesorios), impuesto de ley, según el siguiente detalle:

Placa del Vehículo	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Firmado digitalmente por: RUIZ CALSIN Marisol FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02/03/2026 13:04:55-0500 EX 3655	Realizar cambio completo de aceite del motor. Reparar o reemplazar la chapa de contacto asegurando su correcto funcionamiento. Ejecutar mantenimiento general preventivo del vehículo.
EW 0369	Realizar cambio completo de aceite del motor. Ejecutar mantenimiento general preventivo. Identificar y registrar la placa original del vehículo. Instalar espejos retrovisores. Inspeccionar y corregir el sistema de cable del velocímetro.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EW 6015	Reparar o reemplazar la chapa de contacto. Realizar cambio completo de aceite del motor. Ejecutar mantenimiento general preventivo. Reparar o reemplazar la llanta afectada por pinchadura.
EW 5216	Realizar cambio completo de aceite del motor. Ejecutar mantenimiento general preventivo. Reemplazar la llanta posterior. Instalar espejos retrovisores. Reparar mediante parchado la llanta dañada.
EX 0432	Realizar cambio completo de aceite del motor. Ejecutar mantenimiento general preventivo. Verificar y ajustar válvulas del motor según especificaciones técnicas.
EW 6120	Reparar o reemplazar la chapa de contacto. Realizar cambio completo de aceite del motor. Ejecutar mantenimiento general preventivo del vehículo.

El contratista deberá garantizar y entregar de las unidades vehiculares en funcionamiento, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias que acrediten el estado óptimo de operatividad, siendo veedor y verificador un miembro del área usuaria.

5. PERFIL DEL POSTOR.

- **Del Postor**
Persona Natural o jurídica
- **Capacidad Legal:**
RUC en condición de activo y habido
RNP Vigente
- **Capacidad técnica:**
El postor deberá otorgar los equipos, herramientas e infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, los repuestos y accesorios necesarios para la realización del servicio deberán ser otorgados por el postor.
- **Experiencia:**
Servicios realizados al objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (01) vez al valor ofertado.

Firmado digitalmente por:
 RUIZ CALSIN Marisol FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Doy
 Fecha: 02/03/2023 10:25:08 -0500

6. ENTREGABLES.

El contratista del servicio presentara los siguientes entregables:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
ENTREGABLE: Informe del servicio prestado en concordancia con el numeral 4.1 y comprobante de pago por el servicio brindado, adjuntando evidencias fotográficas de los vehículos de placas: EX-3655, EW-0369, EW-6015, EW-5216, EX0432 y EW-6120	Hasta los 05 días contados a partir de la recepción de la orden de servicio.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será como máximo cinco (05) días, contadas a partir de la notificación y recepción de la orden de servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago de la misma en el caso de los vehículos de placas EX-3655, EW-0369, EW-6015, EW-5216, EX0432 y EW-6120.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se deberá realizar en local del proveedor, que deberá estar acreditado y/o autorizado para dar mantenimiento a las unidades vehiculares que se encuentran en la EEA San Ramón – Yurimaguas.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Será otorgado por el Director de la EEA San Ramón, dentro de un plazo que no excederá de cinco (5) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se efectuará en (01) armada, previa prestación de servicio y otorgamiento la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación).

Si el trabajador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

11. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 02/03/2023 13:05:14 -0500

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i. Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en

Firmado digitalmente por:
RUIZ CALS...
20131365994 soft
Motivo: Documento
Fecha: 02/09/2023 13:05:44.0508



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.


Medida de Mitigación:


- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
- Se realizará una inducción.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: RUIZ CALSIN Marisol FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/03/2026 13:05:50-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: DIAZ CHUQUIZUTA Henry FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/03/2026 13:10:10-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	